



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
11 de abril de 2000
Español
Original: inglés

Décima reunión

Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2000

Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 1999

Presentado por el Secretario

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1–8	4
II. Organización del Tribunal	9–14	6
A. Cambios en la composición del Tribunal	9–11	6
B. Declaración solemne.	12–13	6
C. Elección del Presidente y el Vicepresidente	14	6
III. Período de sesiones del Tribunal	15	6
IV. Salas	16–29	7
A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos	16–19	7
B. Salas especiales.	20–29	7
1. Sala de Procedimiento Sumario.	20–21	7
2. Sala de Controversias de Pesquerías.	22–25	7
3. Sala de Controversias del Medio Marino	26–29	8
V. Comisiones y grupos de trabajo	30–37	8
A. Comisión de Presupuesto y Finanzas.	31	8
B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial.	32	8
C. Comisión sobre el Personal y la Administración	33	9
D. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones	34	9
E. Edificios y sistemas electrónicos.	34	9

1.	Grupo de Trabajo sobre Edificios y Sistemas Electrónicos	35	9
2.	Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos	36–37	9
VI.	Reglamento del Tribunal y documentos complementarios	38–41	9
A.	Reglamento del Tribunal	38–39	9
B.	Normas para la preparación de textos mecanografiados e impresos	40	10
C.	Directrices relativas a los documentos	41	10
VII.	Privilegios e inmunidades	42–43	10
A.	Acuerdo general	42	10
B.	Acuerdo relativo a la sede	43	10
VIII.	Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones	44–49	10
A.	Condición de observador en la Asamblea General	44–45	10
B.	Acuerdo de relación con las Naciones Unidas	46	11
C.	Relaciones con otros organismos y organizaciones	47–49	11
IX.	Locales del Tribunal	50–52	11
X.	Labor judicial del Tribunal	53–66	12
A.	Causa sobre el buque “Saiga” (No. 2)	53–58	12
B.	Causa del atún de aleta azul del sur	59–66	12
XI.	Finanzas	67–84	13
A.	Presupuesto	67–74	13
1.	Presupuesto para el año 2000	68–72	13
2.	Proyecto de presupuesto para el año 2001	73	14
3.	Informe sobre la ejecución del presupuesto	74	14
B.	Estado de las cuotas	75–77	14
C.	Informe del Auditor correspondiente a 1999	78–80	15
D.	Reglamento financiero	81–83	15
E.	Fondos fiduciarios y donaciones	84	15
XII.	Derecho de los jueces a recibir prestaciones	85–86	16
A.	Plan de pensiones de los miembros del Tribunal	85	16
B.	Otros derechos	86	16
XIII.	Cuestiones administrativas	87–89	16
A.	Estatuto del personal	87–94	16
B.	Movimiento del personal	90–91	16
C.	Instrucciones para la Secretaría	92	17

D.	Directrices para la preparación y distribución de documentos	93	17
E.	Programa de pasantías	94–95	17
XIV.	Edificios y sistemas electrónicos	96–97	17
XV.	Servicios de biblioteca	98–100	18
XVI.	Publicaciones	101–102	18
XVII.	Información pública	103	18
XVIII.	Concurso de tribunales simulados	104	18
XIX.	Labor futura	105	18
Anexo			
	Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1999)		20

I. Introducción

1. El presente informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar se somete a la consideración de la Reunión de los Estados Partes de conformidad con el inciso d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes. El informe abarca el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999.

2. El Tribunal fue establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982 (en lo sucesivo “la Convención”). El Tribunal funciona de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Parte XV y la Parte XI de la Convención, así como con arreglo al Estatuto (en lo sucesivo “el Estatuto”) que figura en el anexo VI de la Convención y al Reglamento del Tribunal (en lo sucesivo “el Reglamento”).

3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados Partes en la Convención según lo establecido en el artículo 4 del Estatuto.

4. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 5 del Estatuto, el mandato de siete de los miembros que habían sido elegidos el 1° de agosto de 1996 expiró el 30 de septiembre de 1999.

5. Hasta el 30 de septiembre de 1999, la composición del Tribunal fue la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005
<i>Vicepresidente</i>		
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 1999
<i>Magistrados</i>		
Lihai Zhao	China	30 de septiembre de 2002
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 1999
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2002
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 1999
Choon-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 1999
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 1999
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 1999
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Joseph Sinde Warioba	República Unida de Tanzania	30 de septiembre de 1999
Edward Arthur Laing	Belice	30 de septiembre de 2002
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2002

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Gudmundur Eiriksson	Islandia	30 de septiembre de 2002
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2002

6. A partir del 1° de octubre de 1999 la composición del Tribunal es la siguiente:

<i>Orden de precedencia</i>	<i>País</i>	<i>Fecha de expiración del mandato</i>
<i>Presidente</i>		
P. Chandrasekhara Rao	India	30 de septiembre de 2008
<i>Vicepresidente</i>		
L. Dolliver M. Nelson	Granada	30 de septiembre de 2005
<i>Magistrados</i>		
Lihai Zhao	China	30 de septiembre de 2002
Hugo Caminos	Argentina	30 de septiembre de 2002
Vicente Marotta Rangel	Brasil	30 de septiembre de 2008
Alexander Yankov	Bulgaria	30 de septiembre de 2002
Soji Yamamoto	Japón	30 de septiembre de 2005
Anatoly Lazarevich Kolodkin	Federación de Rusia	30 de septiembre de 2008
Choon-Ho Park	República de Corea	30 de septiembre de 2005
Paul Bamela Engo	Camerún	30 de septiembre de 2008
Thomas A. Mensah	Ghana	30 de septiembre de 2005
Joseph Akl	Líbano	30 de septiembre de 2008
David Anderson	Reino Unido	30 de septiembre de 2005
Budislav Vukas	Croacia	30 de septiembre de 2005
Rüdiger Wolfrum	Alemania	30 de septiembre de 2008
Edward Arthur Laing	Belice	30 de septiembre de 2002
Tullio Treves	Italia	30 de septiembre de 2002
Mohamed Mouldi Marsit	Túnez	30 de septiembre de 2005
Gudmundur Eiriksson	Islandia	30 de septiembre de 2002
Tafsir Malick Ndiaye	Senegal	30 de septiembre de 2002
José Luis Jesus	Cabo Verde	30 de septiembre de 2008

7. El Presidente del Tribunal es el Magistrado P. Chandrasekhara Rao y el Vicepresidente es el Magistrado Dolliver Nelson.

8. El Secretario es el Sr. Gritakumar E. Chitty, de Sri Lanka, y el Secretario Adjunto es el Sr. Philippe Gautier, de Bélgica.

II. Organización del Tribunal

A. Cambios en la composición del Tribunal

9. La octava Reunión de los Estados Partes decidió que la elección trienal de los siete miembros cuyo mandato expiraría el 30 de septiembre de 1999 se celebraría el 24 de mayo de 1999¹.

10. De conformidad con las disposiciones del párrafo 2 del artículo 4 del Estatuto, el Secretario, en una nota verbal de fecha 24 de noviembre de 1998, invitó a los gobiernos de los Estados Partes en la Convención a que presentaran, a más tardar el 17 de febrero de 1999, los nombres de los candidatos que desearan proponer para la elección de los miembros del Tribunal. El Secretario preparó una lista por orden alfabético de todos los candidatos, con indicación de los Estados Partes que los habían propuesto, que se distribuyó a los Estados Partes como documento SPLOS/32². La lista fue presentada a los Estados Partes.

11. El 24 de mayo de 1999, la novena Reunión de los Estados Partes reeligió a los magistrados Akl, Bamela Engo, Chandrasekhara Rao, Kolodkin, Marotta Rangel y Wolfrum y eligió Magistrado al Sr. José Luis Jesus, por un mandato de nueve años a partir del 1° de octubre de 1999.

B. Declaración solemne

12. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto, antes de asumir su cargo, los miembros del Tribunal deberán declarar solemnemente que ejercerán sus atribuciones con imparcialidad y en conciencia. La declaración deberá hacerse en la primera sesión pública en que esté presente el miembro³.

13. El 1° de octubre de 1999 el Magistrado Jesus hizo la declaración solemne contemplada en el artículo 5 del Reglamento en una sesión pública del Tribunal. Con arreglo al párrafo 3 de ese artículo, no es necesario que los miembros reelegidos hagan una nueva declaración.

C. Elección del Presidente y el Vicepresidente

14. El 1° de octubre de 1999 los magistrados eligieron Presidente del Tribunal al Magistrado P. Chandrasekhara Rao. El Presidente asumió su cargo inmediatamente. El 4 de octubre de 1999 el Magistrado Dolliver Nelson fue elegido Vicepresidente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto, el Presidente y Vicepresidente son elegidos por tres años.

III. Períodos de sesiones del Tribunal

15. En el período que se examina, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones. El séptimo período de sesiones tuvo lugar del 25 de febrero al 16 de abril de 1999. Ese período de sesiones se celebró coincidiendo con las actuaciones relativas a la causa sobre el buque "*Saiga*" (No. 2). El octavo período de sesiones se celebró del 27 de septiembre al 8 de octubre de 1999 y estuvo dedicado a cuestiones de organización.

IV. Salas

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

16. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos mismos⁴. Los integrantes de la Sala se eligen cada tres años.

17. De conformidad con el Reglamento, el mandato de los miembros elegidos originalmente el 20 de febrero de 1997 expiró el 30 de septiembre de 1999⁵. Los integrantes de la Sala eran los siguientes: Magistrado Akl, Presidente; magistrados Zhao, Marotta Rangel, Bamela Engo, Nelson, Chandrasekhara Rao, Anderson, Vukas, Warioba, Treves y Ndiaye, miembros.

18. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, el Tribunal eligió los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. En virtud de lo dispuesto en el Estatuto, los magistrados de la Sala fueron elegidos de tal manera que se garantizara la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron sus cargos inmediatamente y eligieron Presidente de la Sala al Magistrado Treves. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Treves, Presidente; magistrados Zhao, Marotta Rangel, Yamamoto, Kolodkin, Park, Bamela Engo, Vukas, Wolfrum, Laing y Marsit, miembros.

19. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

20. La Sala de Procedimiento Sumario se constituyó de conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por cinco miembros y dos suplentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros natos de la Sala, y el Presidente del Tribunal actúa en calidad de Presidente de la Sala. La Sala se constituye anualmente.

21. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, se constituyó la Sala para el período que finalizaría el 30 de septiembre de 2000. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Presidente Chandrasekhara Rao; Vicepresidente Nelson; magistrados Vukas, Eiriksson y Ndiaye, miembros; magistrados Marotta Rangel y Yamamoto, suplentes.

2. Sala de Controversias de Pesquerías

22. La Sala de Controversias de Pesquerías se constituyó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros. De conformidad con la decisión del Tribunal, los miembros de la Sala son elegidos por tres años.

23. El mandato de los miembros de la Sala, elegidos el 20 de febrero de 1997, expiró el 30 de septiembre de 1999. Los integrantes de la Sala eran los siguientes:

Magistrado Caminos, Presidente; magistrados Yamamoto, Bamela Engo, Chandrasekhara Rao, Anderson, Laing y Eiriksson, miembros.

24. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, el Tribunal eligió los miembros de la Sala de Controversias de Pesquerías. Los miembros de la Sala asumieron sus cargos inmediatamente y eligieron Presidente de la Sala al Magistrado Eiriksson. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Eiriksson, Presidente; magistrados Caminos, Yamamoto, Kolodkin, Park, Ndiaye y Jesus, miembros.

25. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

26. La Sala de Controversias del Medio Marino se constituyó con arreglo al párrafo 1 del artículo 15 del Estatuto y está integrada por siete miembros. De conformidad con la decisión del Tribunal, los miembros de la Sala de Controversias del Medio Marino son elegidos por tres años.

27. El mandato de los miembros de la Sala, elegidos el 20 de febrero de 1997, expiró el 30 de septiembre de 1999. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, eran los siguientes: Magistrado Wolfrum, Presidente; magistrados Yankov, Yamamoto, Kolodkin, Park, Warioba y Marsit, miembros.

28. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, el Tribunal eligió los miembros de la Sala de Controversias del Medio Marino. Los miembros de la Sala asumieron sus cargos inmediatamente y eligieron Presidente de la Sala al Magistrado Yankov. Los integrantes de la Sala, por orden de precedencia, son los siguientes: Magistrado Yankov, Presidente; magistrados Marotta Rangel, Bamela Engo, Mensah, Akl, Anderson y Vukas, miembros.

29. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2002.

V. Comisiones y grupos de trabajo

30. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, el Tribunal reconstituyó sus comisiones para el período que concluirá el 30 de septiembre de 2000⁶.

A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

31. Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas elegidos el 4 de octubre de 1999 son los siguientes: Magistrado Wolfrum, Presidente; magistrados Yankov, Mensah, Akl, Anderson y Jesus, miembros.

B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial

32. Los miembros del Comité sobre el Reglamento y la Práctica Judicial elegidos el 4 de octubre de 1999 son los siguientes: Presidente Chandrasekhara Rao, Presidente; Vicepresidente Nelson; magistrados Caminos, Yankov, Mensah, Akl, Anderson, Vukas, Laing, Treves (miembro nato), Eiriksson y Ndiaye, miembros.

C. Comisión sobre el Personal y la Administración

33. Los miembros de la Comisión sobre el Personal y la Administración elegidos el 4 de octubre de 1999 son los siguientes: Magistrado Mensah, Presidente; magistrados Yamamoto, Kolodkin, Bamela Engo, Laing, Marsit y Eiriksson, miembros.

D. Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones

34. Los miembros de la Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones elegidos el 4 de octubre de 1999 son los siguientes: Magistrado Park, Presidente; magistrados Caminos, Marotta Rangel, Anderson, Vukas, Wolfrum, Treves, Marsit y Ndiaye, miembros.

E. Edificios y sistemas electrónicos

1. Grupo de Trabajo sobre Edificios y Sistemas Electrónicos

35. El 16 de abril de 1999, durante el séptimo período de sesiones, el Tribunal decidió que los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Edificios y Sistemas Electrónicos serían los siguientes: Magistrado Laing, Presidente; magistrados Wolfrum, Park, Chandrasekhara Rao, Akl y Anderson, miembros⁷.

2. Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos

36. El 4 de octubre de 1999, durante el octavo período de sesiones, el Tribunal decidió que el Grupo de Trabajo sobre Edificios y Sistemas Electrónicos se constituyera como nueva comisión del Tribunal, con los integrantes siguientes: Magistrado Laing, Presidente; magistrados Yankov, Mensah, Akl, Wolfrum, Marsit y Eiriksson, miembros.

37. La Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos deberá formular recomendaciones al Tribunal con respecto a sus locales permanentes, especialmente sus servicios y sistemas electrónicos, obras de arte, sistemas de información y equipo electrónico.

VI. Reglamento del Tribunal y documentos complementarios

A. Reglamento del Tribunal

38. Durante el octavo período de sesiones, el Tribunal abordó la cuestión de las costas a que deben hacer frente las partes en una controversia ante el Tribunal y pidió al Magistrado Anderson que presentara un informe para que el Tribunal lo examinara en su noveno período de sesiones.

39. Durante el octavo período de sesiones el Tribunal abordó también la cuestión de las finanzas y otras garantías financieras y pidió al Magistrado Laing que presentara un documento para que el Tribunal lo examinara en su noveno período de sesiones.

B. Normas para la preparación de textos mecanografiados e impresos

40. Durante el octavo período de sesiones, el Tribunal pidió al Secretario que elaborase normas para la preparación de textos mecanografiados e impresos, con arreglo a lo indicado en el párrafo 1 de las directrices relativas a la preparación y la presentación de causas ante el Tribunal. En tanto no se hayan aprobado esas normas, se ha distribuido a las partes en controversias sometidas al Tribunal una nota sobre los requisitos básicos para los textos mecanografiados, escritos con computadora e impresos.

C. Directrices relativas a los documentos

41. Durante el octavo período de sesiones, el Tribunal aprobó unas directrices relativas a los documentos (ITLOS/24). Las directrices se refieren a la corrección de pruebas de los documentos y publicaciones del Tribunal que deban distribuirse al público en forma impresa o electrónica.

VII. Privilegios e inmunidades

A. Acuerdo general

42. El Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la séptima Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997, fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto a la firma en la Sede de la Naciones Unidas a partir del 1º de julio de 1997 durante 24 meses⁸. El Acuerdo está sujeto a ratificación o adhesión y entrará en vigor 30 días después de la fecha en que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 30 de junio de 1999, fecha en que se cerraba el plazo para la firma, 21 Estados habían firmado el Acuerdo. Al 31 de diciembre de 1999 lo habían ratificado dos Estados.

B. Acuerdo relativo a la sede

43. En los períodos de sesiones séptimo y octavo, el Presidente Mensah informó al Tribunal acerca del estado de las negociaciones con las autoridades de Alemania sobre un acuerdo relativo a la sede entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la República Federal de Alemania. A fines de diciembre de 1999 todavía no habían concluido las negociaciones sobre el acuerdo relativo a la sede.

VIII. Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones

A. Condición de observador en la Asamblea General

44. El Tribunal, en su calidad de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas, participó en varias reuniones de la Asamblea General en que se examinaron cuestiones de interés para el Tribunal.

45. En la sesión plenaria del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General celebrada el 22 de noviembre de 1999, el Presidente Chandrasekhara Rao hizo una declaración en relación con el tema 40 a) del programa, titulado “Los océanos y el derecho del mar: derecho del mar”.

B. Acuerdo de relación con las Naciones Unidas

46. En el octavo período de sesiones, el Secretario informó al Tribunal sobre las novedades relacionadas con la aplicación del Acuerdo de cooperación y relación entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, incluidas las cuestiones de la expedición de un *laissez-passer* a los magistrados y a los funcionarios de la Secretaría y de la asistencia suministrada al Tribunal por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos y por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

C. Relaciones con otros organismos y organizaciones

47. En su séptimo período de sesiones el Tribunal pidió al Secretario que prosiguiera las conversaciones con el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con objeto de llegar a un acuerdo entre las secretarías respecto al intercambio de información.

48. El Secretario informó al Tribunal acerca de una pregunta de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la posible participación del Tribunal en procedimientos incoados contra funcionarios de la Autoridad en virtud del párrafo 3 del artículo 168 de la Convención. El Tribunal consideró que el reglamento del Personal de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos podría contemplar que el Presidente del Tribunal, atendiendo a una solicitud, designara un grupo para constituir un tribunal que se ocupara de esos procedimientos.

49. En su octavo período de sesiones, el Secretario informó al Tribunal sobre cuestiones relacionadas con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras organizaciones internacionales. En ese período de sesiones, el Tribunal pidió al Secretario que estableciera contactos de trabajo con todas las organizaciones internacionales cuyas actividades fueran de interés para la labor del Tribunal.

IX. Locales del Tribunal

50. Se espera que el Tribunal se traslade a sus locales permanentes en el primer semestre de 2000.

51. En el octavo período de sesiones se trató de la inauguración de los locales permanentes y de las disposiciones prácticas para facilitar el traslado al nuevo edificio. El Tribunal decidió que la inauguración oficial de los nuevos locales tendría lugar o bien en julio de 2000, en caso de que pudiera hacerse coincidiendo con una visita del Secretario General de las Naciones Unidas a Alemania, o bien, si esto no fuera posible, en octubre de 2000.

52. Durante el período que se examina, el Secretario mantuvo negociaciones con representantes del Ministerio Federal de Justicia acerca de un acuerdo entre el Gobierno de Alemania y el Tribunal con respecto a la ocupación y la utilización de los locales del Tribunal.

X. Labor judicial del Tribunal

A. Causa sobre el buque “Saiga” (No. 2)

53. La causa sobre el buque “Saiga” (No. 2) se refiere a una controversia entre San Vicente y las Granadinas y Guinea de resultados del apresamiento y retención del buque “Saiga” por las autoridades guineanas. El primer fallo del Tribunal, de fecha 4 de diciembre de 1997, se refería a una solicitud de pronta liberación del buque y de su tripulación.

54. En virtud de un canje de cartas de fecha 20 de febrero de 1998, las partes acordaron transferir al Tribunal los procedimientos de arbitraje relacionados con el buque “Saiga” iniciados por San Vicente y las Granadinas. En 1998 se presentaron al Tribunal las alegaciones escritas, consistentes en una memoria de San Vicente y las Granadinas, una contramemoria de Guinea, una respuesta de San Vicente y las Granadinas y una réplica de Guinea.

55. Una vez concluido el procedimiento escrito, el Presidente, en virtud de una providencia de fecha 18 de enero de 1999, determinó que la vista oral se iniciaría el 8 de marzo de 1999.

56. Antes del comienzo de la vista oral, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales los días 1º, 2 y 5 de marzo de 1999.

57. La vista oral se celebró en la sala de audiencias de los locales provisionales del Tribunal. Del 8 al 20 de marzo de 1999 se celebraron 18 audiencias públicas en que se expusieron oralmente los argumentos de las partes y se presentaron las pruebas. Al final de la vista cada una de las partes presentó sus alegatos.

58. El 1º de julio de 1999, el Tribunal dictó su fallo en la causa sobre el buque “Saiga” (No. 2)⁹.

B. Causa del atún de aleta azul del sur

59. El 30 de julio de 1999, a las 8.38 horas, Nueva Zelandia presentó por facsímile a la Secretaría del Tribunal una solicitud para que se decretaran medidas provisionales, a la espera de que se constituyera un tribunal arbitral, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 290 de la Convención, en una controversia con el Japón relativa al atún de aleta azul del sur. La solicitud iba acompañada de una copia de un documento de fecha 15 de julio de 1999 por el que se iniciaba un procedimiento de arbitraje contra el Japón. La solicitud de Nueva Zelandia se inscribió en la Lista de causas con el número 3 y pasó a denominarse *Causa del atún de aleta azul del sur (Nueva Zelandia contra el Japón)*, Solicitud de medidas provisionales.

60. El 30 de julio de 1999, a las 14.30 horas, Australia presentó por facsímile a la Secretaría del Tribunal una solicitud para que se decretaran medidas provisionales, a la espera de que se constituyera un tribunal arbitral, de conformidad con el párrafo 5

del artículo 290 de la Convención, en una controversia con el Japón relativa al atún de aleta azul del sur. La solicitud iba acompañada de una copia de un documento de fecha 15 de julio de 1999 por el que se iniciaba un procedimiento de arbitraje contra el Japón. La solicitud de Australia se inscribió en la Lista de causas con el número 4 y pasó a denominarse *Causa del atún de aleta azul del sur (Australia contra el Japón)*, Solicitud de medidas provisionales.

61. El Japón presentó su declaración de respuesta a la Secretaría el 9 de agosto de 1999.

62. En sus solicitudes, Australia y Nueva Zelandia, que compartían los mismos intereses, nombraron conjuntamente Magistrado ad hoc al Sr. Ivan Shearer. Tras formular una declaración solemne en una audiencia pública del Tribunal celebrada el 16 de agosto de 1999, se autorizó al Sr. Shearer a intervenir en la causa como Magistrado ad hoc.

63. Mediante providencias independientes de fecha 3 de agosto de 1999, relativas a cada una de las solicitudes, el Presidente determinó que la vista oral se iniciaría el 18 de agosto de 1999. En virtud de una providencia de 16 de agosto de 1999, el Tribunal unificó los procedimientos de las dos causas.

64. Antes del comienzo de la vista oral, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales los días 16 y 17 de agosto de 1999.

65. La vista oral se celebró en la sala de audiencias de los locales provisionales del Tribunal. Del 18 al 20 de agosto de 1999 se celebraron cinco audiencias públicas en que se expusieron oralmente los argumentos de las partes y se presentaron pruebas. Al final de la vista cada una de las partes presentó sus alegatos.

66. El Tribunal dictó providencia sobre la causa el 27 de agosto de 1999¹⁰.

XI. Finanzas

A. Presupuesto

67. Los gastos del Tribunal son sufragados por los Estados Partes, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras entidades, como se estipula en el artículo 19 del Estatuto. La Reunión de los Estados Partes decidió que las contribuciones de los Estados Partes debían basarse en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas del ejercicio económico correspondiente, una vez ajustada para tener en cuenta la participación en la Convención¹¹.

1. Presupuesto para el año 2000

68. Las propuestas presupuestarias para el año 2000, aprobadas por el Tribunal en su séptimo período de sesiones, se presentaron a la novena Reunión de los Estados Partes. Esas propuestas, que ascendían a un total de 8.705.576 dólares, se basaban en el calendario de la labor judicial del Tribunal, sus períodos de sesiones de organización y el traslado a sus locales permanentes.

69. La Reunión de los Estados Partes aprobó un presupuesto de 7.657.019 dólares para el año 2000. En ese presupuesto se preveían unos gastos periódicos de 6.672.255 dólares, que incluían 1.863.490 dólares en concepto de remuneración de

los magistrados y 3.219.909 dólares en concepto de sueldos y gastos conexos de personal, y gastos no periódicos por un total de 255.400 dólares. La Reunión de los Estados Partes aprobó también la suma de 679.364 dólares como fondo para imprevistos, que se utilizaría si se presentaban controversias al Tribunal. La Reunión de los Estados Partes aprobó además la suma adicional de 50.000 dólares como anticipo al Fondo de Operaciones del Tribunal¹².

70. La Comunidad Europea hará una contribución de 75.000 dólares al presupuesto del Tribunal para el año 2000¹³.

71. En su séptimo período de sesiones, el Tribunal decidió presentar una solicitud a la novena Reunión de los Estados Partes para que se ajustara la remuneración de sus miembros con arreglo a lo expuesto en el documento ITLOS/WP.9, de fecha 5 de marzo de 1999. La Reunión de los Estados Partes aprobó que se revisara la remuneración de los magistrados en consonancia con el aumento de la remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia para el año 2000¹⁴.

72. La Reunión de los Estados Partes decidió también que se utilizaría una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima de 25% para establecer la escala de cuotas de los Estados Partes con destino al presupuesto del Tribunal correspondiente al año 2000¹⁵.

2. Proyecto de presupuesto para el año 2001

73. En su octavo período de sesiones, la Comisión de Presupuesto y Finanzas realizó un examen preliminar del presupuesto correspondiente al año 2001. A recomendación de la Comisión, el Tribunal decidió que la Comisión se reuniera antes del noveno período de sesiones para preparar el proyecto de presupuesto del año 2001.

3. Informe sobre la ejecución del presupuesto

74. En los períodos de sesiones séptimo y octavo, el Tribunal examinó la ejecución del presupuesto de los ejercicios económicos de 1998 y 1999, respectivamente, sobre la base de los informes y proyecciones presentados por el Secretario.

B. Estado de las cuotas

75. Al 31 de diciembre de 1999, 30 Estados Partes habían abonado sus cuotas (la suma prorrateada íntegra o una suma superior) para el presupuesto de 1999, por un total de 2.901.395 dólares. Cuarenta y tres Estados Partes habían efectuado contribuciones parciales por un total de 3.674.103 dólares, lo cual arrojaba un saldo de cuotas pendientes de pago por esos Estados Partes de 440.864 dólares. Había también 506.972 dólares, correspondientes a cuotas del presupuesto de 1999, pendientes de pago por 59 Estados Partes.

76. Además, al 31 de diciembre de 1999, el total de las cuotas pendientes de pago en relación con los presupuestos de 1996–1997 y 1998 ascendía a 525.454 dólares, lo cual arrojaba un saldo de cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos sucesivos del Tribunal de 1.473.290 dólares.

77. En los períodos de sesiones séptimo y octavo, el Secretario informó al Tribunal de la situación financiera de éste y de que, como consecuencia del impago de las cuotas, el Tribunal no tenía fondos a su disposición. En el octavo período de

sesiones, se pidió al Secretario que adoptara las medidas adecuadas para acelerar el cobro de las cuotas de los Estados Partes.

C. Informe del Auditor correspondiente a 1999

78. De conformidad con la práctica del sistema de las Naciones Unidas, se dispuso que una empresa de auditoría de reconocido prestigio internacional comprobara las cuentas del Tribunal correspondientes a 1998. El Secretario presentó el informe de auditoría de los estados financieros de 1998 en el octavo período de sesiones. Tras examinar las transacciones y operaciones efectuadas en ese ejercicio, el Auditor confirmó que los estados financieros reflejaban objetivamente la situación financiera del Tribunal en todos sus aspectos importantes y que el superávit de ingresos respecto de los gastos registrado en el período que finalizaba se ajustaba a los principios de contabilidad generalmente aceptados y al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, que se aplicaba *mutatis mutandis*. El informe se presentaría a la décima Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/51).

79. En su octavo período de sesiones, el Tribunal autorizó también que se renovara el nombramiento del Auditor para el ejercicio económico de 1999. El Tribunal convino en que para el año 2000 el Secretario abriría una licitación y sobre esa base se adoptaría una decisión, después de que la Reunión de los Estados Partes examinara el Reglamento Financiero del Tribunal¹⁶.

80. Atendiendo a una solicitud de la novena Reunión de los Estados Partes, el Tribunal encargó al Auditor que en las auditorías futuras se ocupara de las cuestiones señaladas en el informe de la Reunión de los Estados Partes¹⁷.

D. Reglamento financiero

81. El Reglamento Financiero, aprobado por el Tribunal el 8 de octubre de 1998, se presentó a la novena Reunión de los Estados Partes. Esa Reunión lo examinó y decidió proseguir las deliberaciones sobre el texto en la reunión siguiente (décima) con miras a su aprobación. También convino que cualquier otra observación o modificación se presentara por escrito a la Secretaría a más tardar el 30 de noviembre de 1999¹⁸.

82. En su octavo período de sesiones, el Tribunal pidió a la Comisión de Presupuesto y Finanzas que examinara las observaciones formuladas por la Reunión sobre la base de las propuestas del Secretario y que informara al respecto al Tribunal.

83. Hasta que la Reunión de los Estados Partes no haya aprobado el Reglamento Financiero del Tribunal, se aplicará *mutatis mutandis* el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

E. Fondos fiduciarios y donaciones

84. En el séptimo período de sesiones se examinó la posibilidad de establecer un fondo fiduciario con el fin de proporcionar asistencia a los Estados que necesitaran apoyo financiero para presentar reclamaciones o defenderse ante el Tribunal. En el octavo período de sesiones, el Magistrado Anderson presentó un informe sobre el

tema. Los miembros estuvieron unánimemente de acuerdo en la conveniencia de establecer un fondo fiduciario y se decidió que el Presidente celebraría consultas sobre la cuestión entre períodos de sesiones.

XII. Derecho de los jueces a recibir prestaciones

A. Plan de pensiones de los miembros del Tribunal

85. En la sesión celebrada el 5 de marzo de 1999, el Tribunal aprobó el proyecto de reglamento del plan de pensiones de sus miembros (ITLOS/20), que se presentó a la novena Reunión de los Estados Partes. La Reunión introdujo algunas modificaciones en el texto y posteriormente aprobó el Reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en su forma enmendada¹⁹. En el octavo período de sesiones, el Tribunal examinó la aplicación del plan de pensiones de los magistrados.

B. Otros derechos

86. En el séptimo período de sesiones, el Tribunal aprobó la política relativa al derecho de los Magistrados a cobrar dietas. En el octavo período de sesiones, el Tribunal examinó la cuestión del seguro médico de los magistrados.

XIII. Cuestiones administrativas

A. Estatuto del personal

87. El Estatuto del Personal del Tribunal, aprobado por éste el 8 de octubre de 1998, se presentó a la novena Reunión de los Estados Partes. La Reunión tomó nota del Estatuto del Personal.

88. A la espera de que el Secretario establezca el Reglamento del Personal, se aplicará *mutatis mutandis* el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas.

89. En su octavo período de sesiones, el Tribunal pidió al Secretario que informara a los funcionarios de que el Tribunal consideraba importante que se estableciera sin tardanza un comité del personal. El Tribunal pidió también al Secretario que adoptara las medidas necesarias para establecer un comité de conciliación y que se aceleraran las consultas con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas con miras a concluir el canje de cartas por el que se ampliará la jurisdicción del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para incluir al personal del Tribunal.

B. Movimiento del personal

90. El Tribunal siguió contratando funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de su Reglamento. Hacia fines de 1999, el proceso de contratación se encontraba en la siguiente situación:

a) Se había contratado al Jefe de la Administración (P-5) y a un traductor/revisor (P-4);

b) No habían concluido aún los trámites para la contratación del administrador de sistemas/gestor de la base de datos (P-3) y de un oficial de cuotas (P-2);

c) Se había contratado a dos personas para ocupar dos puestos del cuadro de servicios generales, y los funcionarios contratados estaban prestando servicios con contratos de plazo fijo.

91. Asimismo, se contrató a personal temporario para ayudar al Tribunal en la labor judicial relativa al caso del buque “SAIGA” (No. 2) y a los casos relacionados con el atún de aleta azul del sur.

C. Instrucciones para la Secretaría

92. La Comisión sobre el Personal y la Administración siguió examinando el proyecto de instrucciones para la Secretaría del Tribunal preparado por el Secretario.

D. Directrices para la preparación y distribución de documentos

93. El 8 de octubre de 1999, durante su octavo período de sesiones, el Tribunal aprobó las directrices para la preparación y distribución de documentos propuestas por el Magistrado Mensah (ITLOS/23). En las directrices se establecen los procedimientos que han de seguirse para la preparación y distribución de los documentos que presenten el Secretario o los magistrados al Tribunal durante los períodos de sesiones de éste.

E. Programa de pasantías

94. En 1997 se estableció un programa de pasantías del Tribunal basado en el Programa de Pasantías de las Naciones Unidas. Desde entonces 17 pasantes han cumplido pasantías en el Tribunal.

95. En su octavo período de sesiones, el Tribunal pidió al Secretario que examinara los procedimientos para los trámites relativos a las pasantías y que informase a la Comisión sobre el Personal y la Administración en el siguiente período de sesiones del Tribunal.

XIV. Edificio y sistemas electrónicos

96. Durante el período que se examina, se celebraron consultas con las autoridades alemanas para examinar cuestiones relativas a los futuros locales, en particular sugerencias en cuanto a la posibilidad de hacer mejoras en las instalaciones de interpretación, los sistemas electrónicos y las salas para objetos de arte del nuevo edificio.

97. Por invitación del Tribunal Supremo de Singapur, entre el 12 y el 14 de mayo de 1999 una delegación del Tribunal viajó a Singapur para obtener información sobre el uso de la tecnología electrónica en la administración de justicia y la difusión electrónica de información jurídica.

XV. Servicios de biblioteca

98. Durante el período que se examina, se llevó a cabo una evaluación completa de los proveedores de la Biblioteca en función del costo, la eficiencia y los servicios al cliente después de la venta. Sobre la base de las sugerencias formuladas por la Comisión sobre Biblioteca y Publicaciones, se seleccionó y pidió un número considerable de monografías y publicaciones en serie. Se determinó qué volúmenes faltaban en las series de la Biblioteca y se hicieron pedidos de todos los números disponibles. La Biblioteca prepara y distribuye entre todos los magistrados una lista mensual de las nuevas monografías y publicaciones en serie.

99. En su séptimo período de sesiones, el Tribunal aceptó y agradeció la donación de la Fundación de Corea a la Biblioteca.

100. En el anexo al presente informe figura una lista de los donantes a la Biblioteca.

XVI. Publicaciones

101. Durante el período que se examina, se publicaron el primer anuario (1996/1997), y los textos básicos.

102. El Tribunal publicará asimismo periódicamente el informe sobre los fallos, las providencias y las opiniones consultivas, así como los alegatos escritos, las minutas de las sesiones públicas y los documentos.

XVII. Información pública

103. El Tribunal dio publicidad a su labor mediante comunicados de prensa y reuniones informativas celebradas por la Secretaría, así como distribuyendo sus fallos, providencias y publicaciones como el anuario. Asimismo se proporciona información sobre el Tribunal al sitio de la Web de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/los>). Las alocuciones y publicaciones de los magistrados también contribuyeron a dar a conocer a la labor del Tribunal.

XVIII. Concurso de tribunales simulados

104. En la 17ª sesión, el Tribunal accedió a una solicitud del Presidente del Comité encargado de organizar el concurso internacional de tribunales simulados Charles Rousseau para el año 2000 de que el Tribunal oficiase de anfitrión de las etapas finales del concurso en los locales permanentes. El Tribunal decidió que la serie final y semifinal del concurso se celebrase en sus locales los días 5 y 6 de mayo de 2000. El Tribunal acordó facilitar sus instalaciones y la asistencia, en medida limitada, de funcionarios de su Secretaría, pero indicó que no prestaría apoyo financiero.

XIX. Labor futura

105. Del 6 al 17 de marzo de 2000 el Tribunal se reunió para tratar las cuestiones de organización y administrativas relativas a su noveno período de sesiones.

Notas

- ¹ SPLOS/31, párr. 71.
- ² SPLOS/32.
- ³ Reglamento, artículo 5.
- ⁴ Estatuto, artículo 35.
- ⁵ Reglamento, artículo 23.
- ⁶ El mandato de las comisiones figura en SPLOS/27, párrs. 37 a 40.
- ⁷ SPLOS/35, párr. 30.
- ⁸ SPLOS/24, párr. 27.
- ⁹ Los fallos, alegatos escritos y actas literales pueden obtenerse en el sitio de la Web de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/Depts/los>.
- ¹⁰ La providencia de 27 de agosto de 1999, los alegatos escritos y las actas literales pueden obtenerse en el sitio de la Web de las Naciones Unidas: <http://www.un.org/Depts/los>.
- ¹¹ Véase SPLOS/31, párr. 21 y SPLOS/L.9, párr. 5.
- ¹² SPLOS/48, párr. 24.
- ¹³ *Ibíd.*, párr. 27.
- ¹⁴ *Ibíd.*, párrs. 18 y 19.
- ¹⁵ *Ibíd.*, párr. 26.
- ¹⁶ *Ibíd.*, párr. 29.
- ¹⁷ *Ibíd.*
- ¹⁸ *Ibíd.*, párr. 37.
- ¹⁹ SPLOS/47.

Anexo

Lista de donantes a la Biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (1999)*

American Society of International Law, Washington, D.C.

Asociación Argentina de Derecho Internacional, Córdoba (Argentina)

Prefesor Robert C. Beckman, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Singapur

Katrin M. Boldemann, Kiel (Alemania)

Profesora Elisabeth Mann Borgese, International Ocean Institute, Halifax (Canadá)

Bundesforschungsanstalt für Fischerei, Hamburgo

Bundesamt für Seeschifffahrt und Hydrographie, Hamburgo

Centre de Droit Maritime et Océanique, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Nantes, Nantes (Francia)

Centre for Maritime Law, Facultad de Derecho T. C. Beirn, Universidad de Queensland, Queensland (Australia)

Comité Maritime International, Amberes (Bélgica)

Susan DeMaio, Oceana Publications, Dobbs Ferry, Nueva York (Estados Unidos de América)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Departamento de Pesca, Roma

Sociedad de Derecho Internacional de la India, Nueva Delhi

Institut für Seerecht und Seehandelsrecht der Universität Hamburg

Instituto de Derecho Internacional y Comparativo, Facultad de Derecho, Universidad de Zagreb

Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Tesalónica (Grecia)

Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José (Costa Rica)

Corte Internacional de Justicia, La Haya

Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, La Haya

Asociación de Derecho Internacional del Japón, Tokio

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Kingston (Jamaica)

Istituto Italo-Latinoamericano, Roma

Fundación de Corea, Seúl

* En la presente lista de donantes no se han tenido en cuenta las donaciones de los miembros del Tribunal ni del personal de la Secretaría del Tribunal.

Profesora Barbara Kwiatkowska, Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, Utrecht (Países Bajos)

Mare, die Zeitschrift der Meere, Hamburgo

Instituto Marítimo de Malasia, Kuala Lumpur

Max–Planck–Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, Heidelberg (Alemania)

Office of Ocean Affairs, Departamento de Estado de los Estados Unidos, Washington, D.C.

Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas, Nueva York

Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lund (Suecia)

Dra. Renate Platzöder, Stiftung Wissenschaft und Politik, Ebenhausen/Isar (Alemania)

Universidad de Seattle, Biblioteca de Derecho, Seattle (Estados Unidos de América)

Profesor Ivan A. Shearer, Facultad de Derecho de la Universidad de Sydney, Sydney (Australia)

Walther–Schücking–Institut für internationales Recht an der Universität Kiel, Kiel (Alemania)

Dr. Michael White, Centre for Maritime Law de la Universidad de Queensland, Queensland (Australia)
